INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 03/2023 – ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL – ID N°: 428907.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 19 días del mes de abril del año 2.023, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 08:00 hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 03/2023 – ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL – ID N°: 428907.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 27 de la Ley N°: 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 67 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03, pasamos expresar cuanto sigue:

➢ ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (OUC), se han presentado en la fecha indicada las siguientes firmas:

1. AGÜERO & ASOCIADOS – RUC N°: 4447391-5. ----------
2. CONSULTORA MORA – RUC N°: 1936328-1. ----------
3. CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC N°: 80047524-0. ----------

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. N°: 63 del Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03, que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:**
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Se procedió a la apertura contando con la presencia de 3 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas que se detallan a continuación, agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

OFERENTE:	TOTAL MONTO OFERTA
1. CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC N°: 80047524-0	Gs. 72.000.000
2. AGÜERO & ASOCIADOS – RUC N°: 4447391-5	Gs. 75.000.000
3. CONSULTORA MORA – RUC N°: 1936328-1	Gs. 80.000.000

➢ COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no se han observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

➢ AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no se han observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajuste y/o corrección a sus ofertas.

➢ AJUSTE POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Certificado de Producto y Empleo Nacional

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no será necesario la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL, por cuanto que ningún oferente cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Margen de Preferencia Local

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no será necesario la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que los oferentes son firmas y/o empresas domiciliadas fuera del territorio departamental de la convocante.

Las Ofertas pasan a ser agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia que correspondan.

El oferente CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC Nº: 80047524-0, se constituye como la oferta más baja en precio, conforme al orden numérico de ofertas agrupadas que se observa en el cuadro más arriba, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con los demás requisitos exigidos del PBC.

➢ **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN AL ART. N°: 61 DEL DECRETO N°: 2992/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**

A. Requisitos de Calificación

Oferentes:	1. CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC Nº: 80047524-0	2. AGÜERO & ASOCIADOS – RUC Nº: 4447391-5	3. CONSULTORA MORA – RUC Nº: 1936328-1
Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
• **Calificación Legal** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los representantes legales y propietarios de las empresas oferentes partícipes en la licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato.

Las empresas oferentes acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. N°: 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

B. Análisis de los precios ofertados

Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 05 de mayo de 2020 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por los oferentes participes en la licitación de referencia, en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentran dentro de lo estimado. Las ofertas no han sido superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y tampoco del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

C. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales			
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	N/A	CUMPLE	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	CUMPLE	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	N/A	N/A
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	N/A	N/A
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	N/A	N/A

Como se puede notar en el cuadro precedente, existe 2 (dos) casos de incumplimiento de los criterios de evaluación por parte de los oferentes AGÜERO & ASOCIADOS – RUC Nº: 4447391-5 y CONSULTORA MORA – RUC Nº: 1936328-1, los mismos no cumplen con ciertos requisitos que pasamos a mencionarlos a continuación:

Este Comité de Evaluación de Ofertas evidencia que las citadas empresas, si bien han presentado el formulario de oferta y lista de precios conforme se expresa del Acta de Apertura de Ofertas, no obstante; los mismos han omitido sus respectivas FIRMAS al Formulario de Oferta generado electrónicamente a través del SICP.

Nos proponemos a expresar lo dispuestos en el Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas – **Artículo 45° – Formato y firma de la oferta –** ***[Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente].*** (el agregado es nuestro).

Para dar más énfasis, citamos lo expuesto en el Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas – **Artículo 61° – Documentos sustanciales – Serán considerados documentos de carácter sustancial:** ***[Inc. a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; ...]*** (el agregado es nuestro).

Por lo tanto; se **rechazan** las ofertas presentadas por los oferentes AGÜERO & ASOCIADOS – RUC Nº: 4447391-5 y CONSULTORA MORA – RUC Nº: 1936328-1, por la falta de signatura de los firmantes al formulario de oferta generado electrónicamente a través del SICP. En ese sentido recordamos que el formulario de oferta se constituye en una documentación de carácter sustancial, debiendo ser completados y FIRMADOS por el oferente.

En efecto, el oferente CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC Nº: 80047524-0, se constituye en la única oferta que ha calificado hasta el momento, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con los demás requisitos exigidos en PBC.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITE DE EVALUACIÓN

D. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Oferente:	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC Nº: 80047524-0
Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
• **Para contribuyente de IRACIS/IRE General.** Deberán cumplir con el siguiente parámetro:	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años [2019-2020-2021].	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años [2019-2020-2021].	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2019-2020-2021], no deberá ser negativo.	CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros – **(Anexo 1).**

D.1. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Documentos de la Oferta	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
c. Fotocopia del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2019-2020-2021] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	CUMPLE
d. Fotocopia del Formulario N° 106, año [2019] y Formulario N° 501 año [2020-2021] para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.	N/A
e. Fotocopia del Formulario N° 104, año [2019] y Formulario N° 515 año [2020-2021] para contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
f. Fotocopia del IVA General de los últimos [36 (treinta y seis) meses] para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A

E. Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
• Demostrar la experiencia en [Adquisición de Licencias de Software de Sistema Integrado de Gestión Municipal] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50 %] como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos años [2020 - 2021 - 2022].	CUMPLE

E.1. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Documentos de la Oferta	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en Adquisición de Licencias de Software de Sistema Integrado de Gestión Municipal en el sector público y/o privado durante los últimos años [2020 - 2021 - 2022].	CUMPLE

F. Capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
• Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los bienes y/o servicios solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	CUMPLE

F.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos de la Oferta	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a. Declaración jurada simple de capacidad de provisión de los bienes y/o servicios solicitados.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

➢ **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

	Se utilizará los siguientes criterios	CUMPLE/ NO CUMPLE
a.	Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE
b.	Cotización conforme a lo requerido en el ANEXO C - Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios.	CUMPLE
c.	Cotización conforme a la Resolución de la DNCP 1890/20 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.	CUMPLE

➢ **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:**

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas – **(Anexo 2).**

➢ **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:**

Por tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. 65° "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente: **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC N°: 80047524-0,** con domicilio en Avda. Tte. Américo Pico 1209 – Villa Elisa – Central – Paraguay, al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 03/2023 – ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL – ID N°: 428907**, convocada por la convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, por la suma de **Gs. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones).**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITE DE EVALUACIÓN

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

ANEXO 1 – CUADRO DE CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros

CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC Nº: 80047524-0

Ratio de Liquidez:	2019		2020		2021		PROMEDIO
Activo corriente	714.333.795	31,99	1.168.170.965	13,69	1.101.322.751	7,93	COEFICIENTE: **12,491** CUMPLE
Pasivo corriente	22.327.713		85.329.834		138.831.200		

Endeudamiento:	2019		2020		2021		PROMEDIO
Pasivo total	22.327.713	0,01	211.279.132	0,07	173.065.880	0,05	COEFICIENTE: **0,05** CUMPLE
Activo total	1.924.391.442		3.248.607.585		3.495.771.753		

Rentabilidad:	2019		2020		2021		PROMEDIO
Ganancia o Perdida	326.289.881	0,24	1.135.264.724	0,60	456.074.905	0,35	COEFICIENTE: **0,42** CUMPLE
Capital	1.360.385.129		1.902.063.729		1.290.380.000		

Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITE DE EVALUACIÓN

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela